DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.686 | Jueves 26 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2395040

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

DELEGA FACULTADES QUE SEÑALA EN EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS

Núm. 18 exento.- Valparaíso, 17 de octubre de 2023.

Vistos:

Estos antecedentes: Resolución exenta Nº 527/2010 del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en que el Ministro Presidente de éste delegó, en el Secretario Ejecutivo del Comité Calificador de Donaciones Privadas, la facultad de llevar a efecto los acuerdos del indicado Comité.

Considerando:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, atendido lo establecido por el artículo 2º de la ley Nº 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la ley Nº 18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales, los proyectos beneficiados por dicho cuerpo legal, para ser susceptibles de recibir donaciones privadas sujetas a la franquicia tributaria establecida en dicha normativa, deben ser aprobados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, en armonía con lo establecido en el artículo 20º del decreto Nº 71/2014 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del artículo 8º de la ley Nº 18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales;

Que, de conformidad al artículo 3°, numeral 14 de la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es función de esta entidad promover la inversión y donación privada en el ámbito de las culturas, las artes y el patrimonio;

Que, de conformidad al mérito de lo expuesto, corresponde al(la) Ministro(a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su calidad de tal, llevar a efecto los acuerdos adoptados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, dictando la correspondiente resolución, y

Que, mediante resolución exenta Nº 527/2010 del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Ministra Presidenta de éste delegó, en el Secretario Ejecutivo del Comité Calificador de Donaciones Privadas, la facultad de llevar a efecto los acuerdos del indicado Comité, lo que haría más expedita y fluida la formalización de la aprobación o rechazo de los proyectos que sean presentados al referido Comité, lo que podría traducirse en un mejoramiento de la gestión institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, siendo necesaria, en consecuencia, la dictación del presente acto administrativo delegatorio.

Y teniendo presente:

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; artículo 8º de la ley Nº 18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales; ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; decreto Nº 71/2014 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales; resolución exenta Nº 527/2010 del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la resolución Nº 7/2019 de la Contraloría General de la República, se dicta el siguiente:

Decreto:

Artículo 1º: Deléguese en el Secretario Ejecutivo del Comité Calificador de Donaciones Privadas la facultad de llevar a efecto los acuerdos del Comité Calificador de Donaciones Privadas, en especial, los que digan relación con la calificación de: (i) proyectos nuevos; (ii) solicitudes de modificación de proyectos; (iii) informes de rendición o cierres administrativos de proyectos, y/o (iv) solicitudes de reconsideración de proyectos rechazados. Asimismo, los acuerdos emanados del Comité para su funcionamiento y procedimientos como: (i) definir y establecer criterios de Comité; (ii) definir y establecer planes de trabajo anuales para calificación, y (iii) definir y establecer protocolos de trabajo para la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 2º: Deléguese en el Secretario Ejecutivo del Comité Calificador de Donaciones Privadas la facultad de dictar las resoluciones que sean necesarias para la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador, reservándose la Ministra la facultad de sancionar, según lo establecido en el artículo 12º de la ley Nº 20.675, sobre Donaciones con Fines Culturales y de su Reglamento contenido en el DS 71 de fecha 3 de marzo de 2014 en relación con lo dispuesto en la ley Nº 19.880.

Artículo 3º: Los actos administrativos que se dicten en virtud de la delegación referida en la presente resolución deberán ser suscritos bajo la fórmula "Por orden del(la) Ministro(a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio".

Artículo 4º: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por parte de la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Órganos Colegiados" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento, y en el Diario Oficial.

Artículo 5º: Mensualmente, el Secretario Ejecutivo del Comité Calificador de Donaciones Privadas remitirá a Gabinete, nómina de los actos administrativos firmados al amparo del artículo 3º de este decreto.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Noela Salas Sharim, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl